

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.939/2021

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento del Director General de Coordinación del Ayuntamiento mediante acuerdo número 392/21, de fecha 10 de mayo de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 392/21. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Conocida la Moción que más arriba se reseña, se justificó su inclusión en el turno de Urgencias en la necesidad de que por la persona propuesta se asuman la funciones de dirección lo antes posible.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la motivación expuesta anteriormente y la propuesta contenida en la Moción de que se trata, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Nombrar a D. Joaquín Sama Tapia, como Director General de Coordinación del Ayuntamiento, con efectos desde el mismo día del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora

de las Bases de Régimen Local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

También le resulta de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, en los términos que establece el artículo 75.8 de la LBRL.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

Tercero. Autorizar y disponer crédito, por importe de 49.315,55 €, con cargo a la partidas presupuestarias Z A10 9120 10100 (40.910,11 €) y Z A10 9120 16000 (8.405,44 €).

Cuarto. Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Delegación correspondiente, al Departamento de Personal y a la Secretaría General del Pleno, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y portal de transparencia, en este último caso acompañada de una referencia a su trayectoria profesional para general conocimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2021. Firma electrónica: El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre.